ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Entre el [**LUIS TRUJILLO OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía número 17.672.500, expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá en su calidad de Alcalde, según escritura pública No 00000535 del 29 Diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación] de [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, [**HUMBERTO RODRIGUEZ CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.075.260.877 de Neiva] [en calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.** con NIT 901690497-4] (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. [301 del 07 de abril de 2026] la Entidad abrió el Proceso de Contratación número [001-LP-2026]

II. Que mediante Resolución No. [395 del 08 de mayo de 2026] la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 5 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El objeto del Contrato es [**CONSTRUCCIÓN D E AULA Y BATERÍAS SANITARIAS EN ALGUNAS INSTITUCIONES D E L A ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ**].

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. [**001-LP-2026**], los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
CAPÍTULO 1. AULA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN DEL LOZADA SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ								
	1	**x**		**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**				
	1,1		x	Localización y Replanteo	M2	93,1		
	1,2		x	Descapote y nivelacion	M2	93,1		
	1,3		x	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	29,51		
	1,4		x	Relleno manual con material común	M3	17,15		
	1,5		x	Cerramiento en lona h=2,0 m	ML	46,6		
Subtotal								
	2	**x**		**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**				
	2,1		x	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	8		
	2,2		x	Concreto ciclópeo 60% f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI y 40% Piedra	M3	1,78		
	2,3		x	Zapatas de 1,00*1,00*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	8		
	2,4		x	Viga de cimentación de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	29,6		
	2,5		x	Columnas de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	31,54		
	2,6		x	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	81,48		

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	2,7		x	Viga aérea de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	35,2		
	2,8		x	Cinta de amarre sobre el muro de 0.12*0.10 Ref. 2N°3 gancho N°2 C/0.20M	ML	20,94		
	2,9		x	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	185,59		
	2,1		x	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	38,6		
Subtotal								
	3	**x**		**PISOS Y ENCHAPES**				
	3,1		x	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	92,38		
	3,2		x	Enchape para pisos	M2	57,16		
	3,3		x	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0,2		
Subtotal								
	4	**x**		**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**				
	4,1		x	Bajante de aguas lluvia PVCS 4 in	ML	20		
Subtotal								
	5	**x**		**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
	5,1		x	Acometida eléctrica	UND	1		
	5,2		x	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	6		
	5,3		x	Salida de tomacorriente.	UND	6		
Subtotal								
	6	**x**		**PINTURA**				
	6,1		x	Estuco sobre pañetes	M2	182,83		
	6,2		x	Pintura en vinilo tipo 1	M2	182,83		
	6,3		x	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	32,32		
Subtotal								
	7	**x**		**CARPINTERÍA METÁLICA**				
	7,1		x	Puerta metalica cal. 20 (Según diseño).	M2	5,4		
	7,2		x	Ventana embarrotada.	M2	9,6		
	7,3		x	Sum. e inst. de vidrios de 4 MM.	M2	12		
	7,4		x	Persiana metálica para aireación	M2	4,56		
	7,5		x	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	19,6		
Subtotal								
	8	**x**		**CUBIERTA**				

	8,1		x	Perfil metálico tubular 40*100*2 mm	ML	88,2		
	8,2		x	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo mastermil, Color Azul	M2	102,9		
Subtotal								
	9	**x**		**ACARREO**				
	9,1		x	Acarreo de material a san juan del lozada	TON	23,0297		
Subtotal								
Costo directo								
CAPÍTULO 2. BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA CARMONA SEDE LAS HELICONIAS - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ								
	1	**x**		**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**				
	1,1		x	Localización y Replanteo	M2	19,84		
	1,2		x	Descapote y nivelacion	M2	19,84		
	1,3		x	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	41,21		
	1,4		x	Relleno manual con material común	M3	5,95		
	1,5		x	Cerramiento en lona h=2,0 m	ML	25,84		
Subtotal								
	2	**x**		**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**				
	2,1		x	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	4		
	2,2		x	Concreto ciclópeo 60% f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI y 40% Piedra	M3	1,91		
	2,3		x	Zapatas de 0.80*0.80*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	4		
	2,4		x	Viga de cimentación de 0.25*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	14,42		
	2,5		x	Columnas de 0.20*0.10 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	21,99		
	2,6		x	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	33,95		
	2,7		x	Viga aérea de 0.20*0.10 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	11,44		
	2,9		x	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	67,9		
	2,1		x	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	17,84		

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	2,11		x	Meson en cto f'c= 210fgf/cm2 E=0.08 m R. No. 3 c/0.20 m.	M2	0,6		
	2,12		x	Zapatas de 1,2*1,2*0.40 Refuerzo Ø 1/2" c/.20m.	UND	1		
	2,13		x	Columnas de 0.30*0.30 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/0,10 m y C/0,15m en los tercios según diseño	ML	4		
	2,14		x	Placa en concreto de 3.000PSI para tanque elevado, incluye refuerzo en 1/2" cada 0.10 m en ambos sentidos	M2	1,44		
Subtotal								
	3	**x**		**PISOS Y ENCHAPES**				
	3,1		x	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	19,3		
	3,2		x	Enchape para pisos	M2	3,4		
	3,3		x	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0,18		
	3,4		x	Enchape para muros	M2	27,64		
Subtotal								
	4	**x**		**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**				
	4,1		x	Bajante de aguas lluvia PVCS 4"	ML	16		
	4,2		x	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 4".	ML	57,66		
	4,3		x	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 2".	ML	5,49		
	4,4		x	Punto sanitario de 4".	UND	2		
	4,5		x	Punto sanitario de 2".	UND	5		
	4,6		x	Sum. e inst tuberia PVCP Ø=1/2" RDE-09.	ML	20		
	4,7		x	Punto hidraúlico de 1/2".	UND	8		
	4,8		x	Caja de inspección de 0,80 X 0,80 X0,80.	UND	2		
	4,9		x	Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 1.000 Litros	UND	1		
	4,1		x	Sistema Séptico Cónico 1000 Litros + Filtro Anaerobio + Trampa Grasas + tuberia y accesorios y campo de infiltración en espiga.	UND	1		
Subtotal								
	5	**x**		**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
	5,2		x	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	2		
Subtotal								
	6	**x**		**PINTURA**				
	6,1		x	Estuco sobre pañetes	M2	40,26		

	6,2		x	Pintura en vinilo tipo 1	M2	40,26		
	6,3		x	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	10,24		
Subtotal								
	7	**x**		**CARPINTERÍA METÁLICA**				
	7,1		x	Puerta metalica cal. 20 (Según diseño).	M2	3,6		
	7,5		x	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	9,36		
Subtotal								
	8	**x**		**CUBIERTA**				
	8,1		x	Perfil metálico tubular 40*100*2 mm	ML	18,72		
	8,2		x	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo mastermil, Color Azul	M2	22,46		
Subtotal								
	9	**x**		**APARATOS SANITARIOS**				
	9,1		x	Suministro e instalación de lavamanos	UN	2		
	9,2		x	Suministro e instalación de sanitarios	UN	2		
	9,3		x	Suministro e instalación de ducha	UN	1		
	9,4		x	Suministro e Instalación alberca	UN	19,9385		
Subtotal								
	10	**x**		**ACARREO**				
	10,1		x	Acarreo de material a Heliconias	TON	9,46925		
Subtotal								
Costo directo								
CAPÍTULO 3. BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA CARMONA SEDE LA LIBERTAD N°2 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ								
	1	**x**		**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**				
	1,1		x	Localización y Replanteo	M2	19,84		
	1,2		x	Descapote y nivelacion	M2	19,84		
	1,3		x	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	41,21		
	1,4		x	Relleno manual con material común	M3	5,95		
	1,5		x	Cerramiento en lona h=2,0 m	ML	25,84		
Subtotal								

	2	**x**		**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**				
	2,1		x	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	4		
	2,2		x	Concreto ciclópeo 60% f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI y 40% Piedra	M3	1,91		
	2,3		x	Zapatas de 0.80*0.80*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	4		
	2,4		x	Viga de cimentación de 0.25*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	14,42		
	2,5		x	Columnas de 0.20*0.10 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	21,99		
	2,6		x	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	33,95		
	2,7		x	Viga aérea de 0.20*0.10 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	11,44		
	2,9		x	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	67,9		
	2,1		x	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	17,84		
	2,11		x	Meson en cto f'c= 210fgf/cm2 E=0.08 m R. No. 3 c/0.20 m.	M2	0,6		
	2,12		x	Zapatas de 1,2*1,2*0.40 Refuerzo Ø 1/2" c/.20m.	UND	1		
	2,13		x	Columnas de 0.30*0.30 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/0,10 m y C/0,15m en los tercios según diseño	ML	4		
	2,14		x	Placa en concreto de 3.000PSI para tanque elevado, incluye refuerzo en 1/2" cada 0.10 m en ambos sentidos	M2	1,44		
Subtotal								
	3	**x**		**PISOS Y ENCHAPES**				
	3,1		x	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	19,3		
	3,2		x	Enchape para pisos	M2	3,4		
	3,3		x	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0,18		
	3,4		x	Enchape para muros	M2	27,64		
Subtotal								
	4	**x**		**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**				
	4,1		x	Bajante de aguas lluvia PVCS 4"	ML	16		
	4,2		x	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 4".	ML	57,66		
	4,3		x	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 2".	ML	5,49		

	4,4		x	Punto sanitario de 4".	UND	2		
	4,5		x	Punto sanitario de 2".	UND	5		
	4,6		x	Sum. e inst tuberia PVCP Ø=1/2" RDE-09.	ML	20		
	4,7		x	Punto hidraúlico de 1/2".	UND	8		
	4,8		x	Caja de inspección de 0,80 X 0,80 X0,80.	UND	2		
	4,9		x	Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 1.000 Litros	UND	1		
	4,1		x	Sistema Séptico Cónico 1000 Litros + Filtro Anaerobio + Trampa Grasas + tuberia y accesorios y campo de infiltración en espiga.	UND	1		
Subtotal								
	5	**x**		**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
	5,2		x	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	2		
Subtotal								
	6	**x**		**PINTURA**				
	6,1		x	Estuco sobre pañetes	M2	40,26		
	6,2		x	Pintura en vinilo tipo 1	M2	40,26		
	6,3		x	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	10,24		
Subtotal								
	7	**x**		**CARPINTERÍA METÁLICA**				
	7,1		x	Puerta metalica cal. 20 (Según diseño).	M2	3,6		
	7,5		x	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	9,36		
Subtotal								
	8	**x**		**CUBIERTA**				
	8,1		x	Perfil metálico tubular 40*100*2 mm	ML	18,72		
	8,2		x	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo mastermil, Color Azul	M2	22,46		
Subtotal								

	9	**x**		**APARATOS SANITARIOS**				
	9,1		x	Suministro e instalación de lavamanos	UN	2		
	9,2		x	Suministro e instalación de sanitarios	UN	2		
	9,3		x	Suministro e instalación de ducha	UN	1		
	9,4		x	Suministro e Instalación alberca	UN	19,9385		
Subtotal								
	10	**x**		**ACARREO**				
	10,1		x	Acarreo de material a Heliconias	TON	9,46925		
Subtotal								
Costo directo								
CAPÍTULO 4. BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA SEDE SINGAPUR- MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ								
	1	**x**		**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**				
	1,1		x	Localización y Replanteo	M2	19,84		
	1,2		x	Descapote y nivelacion	M2	19,84		
	1,3		x	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	41,21		
	1,4		x	Relleno manual con material común	M3	5,95		
	1,5		x	Cerramiento en lona h=2,0 m	ML	25,84		
Subtotal								
	2	**x**		**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**				
	2,1		x	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	4		
	2,2		x	Concreto ciclópeo 60% f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI y 40% Piedra	M3	1,91		
	2,3		x	Zapatas de 0.80*0.80*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	4		
	2,4		x	Viga de cimentación de 0.25*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	14,42		

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	2,5		x	Columnas de 0.20*0.10 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	21,99		
	2,6		x	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	33,95		
	2,7		x	Viga aérea de 0.20*0.10 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	11,44		
	2,9		x	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	67,9		
	2,1		x	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	17,84		
	2,11		x	Meson en cto f'c= 210fgf/cm2 E=0.08 m R. No. 3 c/0.20 m.	M2	0,6		
	2,12		x	Zapatas de 1,2*1,2*0.40 Refuerzo Ø 1/2" c/.20m.	UND	1		
	2,13		x	Columnas de 0.30*0.30 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/0,10 m y C/0,15m en los tercios según diseño	ML	4		
	2,14		x	Placa en concreto de 3.000PSI para tanque elevado, incluye refuerzo en 1/2" cada 0.10 m en ambos sentidos	M2	1,44		
Subtotal								
	3	**x**		**PISOS Y ENCHAPES**				
	3,1		x	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	19,3		
	3,2		x	Enchape para pisos	M2	3,4		
	3,3		x	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0,18		
	3,4		x	Enchape para muros	M2	27,64		
Subtotal								
	4	**x**		**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**				
	4,1		x	Bajante de aguas lluvia PVCS 4"	ML	16		
	4,2		x	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 4".	ML	57,66		
	4,3		x	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 2".	ML	5,49		
	4,4		x	Punto sanitario de 4".	UND	2		
	4,5		x	Punto sanitario de 2".	UND	5		
	4,6		x	Sum. e inst tuberia PVCP Ø=1/2" RDE-09.	ML	20		
	4,7		x	Punto hidraúlico de 1/2".	UND	8		
	4,8		x	Caja de inspección de 0,80 X 0,80 X0,80.	UND	2		

	4,9		x	Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 1.000 Litros	UND	1		
	4,1		x	Sistema Séptico Cónico 1000 Litros + Filtro Anaerobio + Trampa Grasas + tuberia y accesorios y campo de infiltración en espiga.	UND	1		
Subtotal								
	5	**x**		**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
	5,2		x	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	2		
Subtotal								
	6	**x**		**PINTURA**				
	6,1		x	Estuco sobre pañetes	M2	40,26		
	6,2		x	Pintura en vinilo tipo 1	M2	40,26		
	6,3		x	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	10,24		
Subtotal								
	7	**x**		**CARPINTERÍA METÁLICA**				
	7,1		x	Puerta metalica cal. 20 (Según diseño).	M2	3,6		
	7,5		x	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	9,36		
Subtotal								
	8	**x**		**CUBIERTA**				
	8,1		x	Perfil metálico tubular 40*100*2 mm	ML	18,72		
	8,2		x	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo mastermil, Color Azul	M2	22,46		
Subtotal								
	9	**x**		**APARATOS SANITARIOS**				
	9,1		x	Suministro e instalación de lavamanos	UN	2		
	9,2		x	Suministro e instalación de sanitarios	UN	2		
	9,3		x	Suministro e instalación de ducha	UN	1		

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	9,4		x	Suministro e Instalación alberca	UN	19,9385		
Subtotal								
	10	**x**		**ACARREO**				
	10,1		x	Acarreo de material a Heliconias	TON	9,46925		
Subtotal								
Costo directo								
								SUBTOTAL OBRAS

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	
ADMINISTRACIÓN	
IMPREVISTO	
UTILIDAD	
VALOR TOTAL	

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		**PORCENTAJE**
ADMINISTRACIÓN	**A=**	24%
IMPREVISTO	**I=**	1%
UTILIDAD	**U=**	5%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

PAGINA WEB DE LA ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAM

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de [cuatro (04) meses], contados a partir de [la suscripcion del acta de inicio], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de [**QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRES, CON SESENTA CENTAVOS ($505.517.203,60) MCTE**], equivalentes a [288,717] SMLMV para el año de suscripción del contrato [2026] suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
CAPÍTULO 1. AULA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN DEL LOZADA SEDE PRINCIPAL - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ								
	1	**x**		**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**				
	1,1		x	Localización y Replanteo	M2	93,1	$ 4.563,00	$ 424.815,00
	1,2		x	Descapote y nivelacion	M2	93,1	$ 5.205,00	$ 484.586,00
	1,3		x	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	29,51	$ 48.051,00	$ 1.417.985,00
	1,4		x	Relleno manual con material común	M3	17,15	$ 41.901,00	$ 718.602,00
	1,5		x	Cerramiento en lona h=2,0 m	ML	46,6	$ 19.699,00	$ 917.973,00
Subtotal								**$ 3.963.961,00**
	2	**x**		**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**				
	2,1		x	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	8	$ 40.340,00	$ 322.720,00
	2,2		x	Concreto ciclópeo 60% f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI y 40% Piedra	M3	1,78	$ 1.169.334,00	$ 2.081.415,00

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	2,3		x	Zapatas de 1,00*1,00*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	8	$ 806.756,00	$ 6.454.048,00
	2,4		x	Viga de cimentación de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	29,6	$ 254.260,00	$ 7.526.096,00
	2,5		x	Columnas de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	31,54	$ 301.259,00	$ 9.501.709,00
	2,6		x	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	81,48	$ 123.167,00	$ 10.035.647,00
	2,7		x	Viga aérea de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	35,2	$ 289.365,00	$ 10.185.648,00
	2,8		x	Cinta de amarre sobre el muro de 0.12*0.10 Ref. 2N°3 gancho N°2 C/0.20M	ML	20,94	$ 119.188,00	$ 2.495.797,00
	2,9		x	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	185,59	$ 66.002,00	$ 12.249.311,00
	2,1		x	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	38,6	$ 69.175,00	$ 2.670.155,00
Subtotal								**$ 63.522.546,00**
	3	**x**		**PISOS Y ENCHAPES**				
	3,1		x	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	92,38	$ 168.502,00	$ 15.566.215,00
	3,2		x	Enchape para pisos	M2	57,16	$ 120.490,00	$ 6.887.208,00
	3,3		x	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0,2	$ 201.338,00	$ 40.268,00
Subtotal								**$ 22.493.691,00**
	4	**x**		**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**				
	4,1		x	Bajante de aguas lluvia PVCS 4 in	ML	20	$ 45.220,00	$ 904.400,00
Subtotal								**$ 904.400,00**
	5	**x**		**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
	5,1		x	Acometida eléctrica	UND	1	$ 1.325.542,00	$ 1.325.542,00
	5,2		x	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	6	$ 181.981,00	$ 1.091.886,00
	5,3		x	Salida de tomacorriente.	UND	6	$ 251.820,00	$ 1.510.920,00
Subtotal								**$ 3.928.348,00**
	6	**x**		**PINTURA**				
	6,1		x	Estuco sobre pañetes	M2	182,83	$ 20.160,00	$ 3.685.853,00
	6,2		x	Pintura en vinilo tipo 1	M2	182,83	$ 24.455,00	$ 4.471.108,00
	6,3		x	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	32,32	$ 37.390,00	$ 1.208.445,00
Subtotal								**$ 9.365.406,00**
	7	**x**		**CARPINTERÍA METÁLICA**				
	7,1		x	Puerta metalica cal. 20 (Según diseño).	M2	5,4	$ 547.671,00	$ 2.957.423,00
	7,2		x	Ventana embarrotada.	M2	9,6	$ 320.210,00	$ 3.074.016,00

	7,3		x	Sum. e inst. de vidrios de 4 MM.	M2	12	$ 135.680,00	$ 1.628.160,00
	7,4		x	Persiana metálica para aireación	M2	4,56	$ 388.052,00	$ 1.769.517,00
	7,5		x	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	19,6	$ 110.051,00	$ 2.157.000,00
Subtotal								**$ 11.586.116,00**
	8	**x**		**CUBIERTA**				
	8,1		x	Perfil metálico tubular 40*100*2 mm	ML	88,2	$ 95.966,00	$ 8.464.201,00
	8,2		x	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo mastermil, Color Azul	M2	102,9	$ 123.521,00	$ 12.710.311,00
Subtotal								**$ 21.174.512,00**
	9	**x**		**ACARREO**				
	9,1		x	Acarreo de material a san juan del lozada	TON	23,0297	$ 168.956,00	$ 3.891.005,99
Subtotal								**$ 3.891.005,99**
Costo directo								**$ 140.829.985,99**
CAPÍTULO 2. BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA CARMONA SEDE LAS HELICONIAS - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ								
	1	**x**		**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**				
	1,1		x	Localización y Replanteo	M2	19,84	$ 4.563,00	$ 90.530,00
	1,2		x	Descapote y nivelacion	M2	19,84	$ 5.205,00	$ 103.267,00
	1,3		x	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	41,21	$ 48.051,00	$ 1.980.182,00
	1,4		x	Relleno manual con material común	M3	5,95	$ 41.901,00	$ 249.311,00
	1,5		x	Cerramiento en lona h=2,0 m	ML	25,84	$ 19.699,00	$ 509.022,00
Subtotal								**$ 2.932.312,00**
	2	**x**		**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**				
	2,1		x	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	4	$ 40.340,00	$ 161.360,00
	2,2		x	Concreto ciclópeo 60% f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI y 40% Piedra	M3	1,91	$ 1.169.334,00	$ 2.233.428,00
	2,3		x	Zapatas de 0.80*0.80*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	4	$ 698.395,00	$ 2.793.580,00
	2,4		x	Viga de cimentación de 0.25*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	14,42	$ 219.304,00	$ 3.162.364,00
	2,5		x	Columnas de 0.20*0.10 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	21,99	$ 237.447,00	$ 5.221.460,00

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	2,6		x	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	33,95	$ 123.167,00	$ 4.181.520,00
	2,7		x	Viga aérea de 0.20*0.10 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	11,44	$ 224.831,00	$ 2.572.067,00
	2,9		x	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	67,9	$ 66.002,00	$ 4.481.536,00
	2,1		x	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	17,84	$ 69.175,00	$ 1.234.082,00
	2,11		x	Meson en cto f'c= 210fgf/cm2 E=0.08 m R. No. 3 c/0.20 m.	M2	0,6	$ 322.177,00	$ 193.306,00
	2,12		x	Zapatas de 1,2*1,2*0.40 Refuerzo Ø 1/2" c/.20m.	UND	1	$ 1.122.016,00	$ 1.122.016,00
	2,13		x	Columnas de 0.30*0.30 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/0,10 m y C/0,15m en los tercios según diseño	ML	4	$ 355.976,00	$ 1.423.904,00
	2,14		x	Placa en concreto de 3.000PSI para tanque elevado, incluye refuerzo en 1/2" cada 0.10 m en ambos sentidos	M2	1,44	$ 655.248,00	$ 943.557,00
Subtotal								**$ 29.724.180,00**
	3	**x**		**PISOS Y ENCHAPES**				
	3,1		x	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	19,3	$ 168.502,00	$ 3.252.089,00
	3,2		x	Enchape para pisos	M2	3,4	$ 120.490,00	$ 409.666,00
	3,3		x	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0,18	$ 201.338,00	$ 36.241,00
	3,4		x	Enchape para muros	M2	27,64	$ 112.462,00	$ 3.108.450,00
Subtotal								**$ 6.806.446,00**
	4	**x**		**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**				
	4,1		x	Bajante de aguas lluvia PVCS 4"	ML	16	$ 45.220,00	$ 723.520,00
	4,2		x	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 4".	ML	57,66	$ 45.220,00	$ 2.607.385,00
	4,3		x	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 2".	ML	5,49	$ 29.007,00	$ 159.248,00
	4,4		x	Punto sanitario de 4".	UND	2	$ 78.440,00	$ 156.880,00
	4,5		x	Punto sanitario de 2".	UND	5	$ 59.225,00	$ 296.125,00
	4,6		x	Sum. e inst tuberia PVCP Ø=1/2" RDE-09.	ML	20	$ 13.258,00	$ 265.160,00
	4,7		x	Punto hidraúlico de 1/2".	UND	8	$ 32.929,00	$ 263.432,00
	4,8		x	Caja de inspección de 0,80 X 0,80 X0,80.	UND	2	$ 731.221,00	$ 1.462.442,00
	4,9		x	Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 1.000 Litros	UND	1	$ 872.453,00	$ 872.453,00

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	4,1		x	Sistema Séptico Cónico 1000 Litros + Filtro Anaerobio + Trampa Grasas + tuberia y accesorios y campo de infiltración en espiga.	UND	1	$ 4.939.757,00	$ 4.939.757,00
Subtotal								**$ 11.746.402,00**
	5	**x**		**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
	5,2		x	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	2	$ 181.981,00	$ 363.962,00
Subtotal								**$ 363.962,00**
	6	**x**		**PINTURA**				
	6,1		x	Estuco sobre pañetes	M2	40,26	$ 20.160,00	$ 811.642,00
	6,2		x	Pintura en vinilo tipo 1	M2	40,26	$ 24.455,00	$ 984.558,00
	6,3		x	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	10,24	$ 37.390,00	$ 382.874,00
Subtotal								**$ 2.179.074,00**
	7	**x**		**CARPINTERÍA METÁLICA**				
	7,1		x	Puerta metalica cal. 20 (Según diseño).	M2	3,6	$ 547.671,00	$ 1.971.616,00
	7,5		x	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	9,36	$ 110.051,00	$ 1.030.077,00
Subtotal								**$ 3.001.693,00**
	8	**x**		**CUBIERTA**				
	8,1		x	Perfil metálico tubular 40*100*2 mm	ML	18,72	$ 95.966,00	$ 1.796.484,00
	8,2		x	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo mastermil, Color Azul	M2	22,46	$ 123.521,00	$ 2.774.282,00
Subtotal								**$ 4.570.766,00**
	9	**x**		**APARATOS SANITARIOS**				
	9,1		x	Suministro e instalación de lavamanos	UN	2	$ 597.806,00	$ 1.195.612,00
	9,2		x	Suministro e instalación de sanitarios	UN	2	$ 519.647,00	$ 1.039.294,00
	9,3		x	Suministro e instalación de ducha	UN	1	$ 168.347,00	$ 168.347,00
	9,4		x	Suministro e Instalación alberca	UN	19,9385	$ 809.690,00	$ 16.144.004,00
Subtotal								**$ 18.547.257,00**
	10	**x**		**ACARREO**				
	10,1		x	Acarreo de material a Heliconias	TON	9,46925	$ 211.556,00	$ 2.003.276,65
Subtotal								**$ 2.003.276,65**
Costo directo								**$ 81.875.368,65**

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CAPÍTULO 3. BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA CARMONA SEDE LA LIBERTAD N°2 - MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ

	1	**x**		**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**				
	1,1		x	Localización y Replanteo	M2	19,84	$ 4.563,00	$ 90.530,00
	1,2		x	Descapote y nivelacion	M2	19,84	$ 5.205,00	$ 103.267,00
	1,3		x	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	41,21	$ 48.051,00	$ 1.980.182,00
	1,4		x	Relleno manual con material común	M3	5,95	$ 41.901,00	$ 249.311,00
	1,5		x	Cerramiento en lona h=2,0 m	ML	25,84	$ 19.699,00	$ 509.022,00
Subtotal								**$ 2.932.312,00**
	2	**x**		**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**				
	2,1		x	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	4	$ 40.340,00	$ 161.360,00
	2,2		x	Concreto ciclópeo 60% f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI y 40% Piedra	M3	1,91	$ 1.169.334,00	$ 2.233.428,00
	2,3		x	Zapatas de 0.80*0.80*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	4	$ 698.395,00	$ 2.793.580,00
	2,4		x	Viga de cimentación de 0.25*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	14,42	$ 219.304,00	$ 3.162.364,00
	2,5		x	Columnas de 0.20*0.10 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	21,99	$ 237.447,00	$ 5.221.460,00
	2,6		x	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	33,95	$ 123.167,00	$ 4.181.520,00
	2,7		x	Viga aérea de 0.20*0.10 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	11,44	$ 224.831,00	$ 2.572.067,00
	2,9		x	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	67,9	$ 66.002,00	$ 4.481.536,00
	2,1		x	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	17,84	$ 69.175,00	$ 1.234.082,00
	2,11		x	Meson en cto f'c= 210fgf/cm2 E=0.08 m R. No. 3 c/0.20 m.	M2	0,6	$ 322.177,00	$ 193.306,00
	2,12		x	Zapatas de 1,2*1,2*0.40 Refuerzo Ø 1/2" c/.20m.	UND	1	$ 1.122.016,00	$ 1.122.016,00
	2,13		x	Columnas de 0.30*0.30 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/0,10 m y C/0,15m en los tercios según diseño	ML	4	$ 355.976,00	$ 1.423.904,00
	2,14		x	Placa en concreto de 3.000PSI para tanque elevado, incluye refuerzo en 1/2" cada 0.10 m en ambos sentidos	M2	1,44	$ 655.248,00	$ 943.557,00
Subtotal								**$ 29.724.180,00**
	3	**x**		**PISOS Y ENCHAPES**				

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	3,1		x	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	19,3	$ 168.502,00	$ 3.252.089,00
	3,2		x	Enchape para pisos	M2	3,4	$ 120.490,00	$ 409.666,00
	3,3		x	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0,18	$ 201.338,00	$ 36.241,00
	3,4		x	Enchape para muros	M2	27,64	$ 112.462,00	$ 3.108.450,00
Subtotal								**$ 6.806.446,00**
	4	**x**		**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**				
	4,1		x	Bajante de aguas lluvia PVCS 4"	ML	16	$ 45.220,00	$ 723.520,00
	4,2		x	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 4".	ML	57,66	$ 45.220,00	$ 2.607.385,00
	4,3		x	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 2".	ML	5,49	$ 29.007,00	$ 159.248,00
	4,4		x	Punto sanitario de 4".	UND	2	$ 78.440,00	$ 156.880,00
	4,5		x	Punto sanitario de 2".	UND	5	$ 59.225,00	$ 296.125,00
	4,6		x	Sum. e inst tuberia PVCP Ø=1/2" RDE-09.	ML	20	$ 13.258,00	$ 265.160,00
	4,7		x	Punto hidraúlico de 1/2".	UND	8	$ 32.929,00	$ 263.432,00
	4,8		x	Caja de inspección de 0,80 X 0,80 X0,80.	UND	2	$ 731.221,00	$ 1.462.442,00
	4,9		x	Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 1.000 Litros	UND	1	$ 872.453,00	$ 872.453,00
	4,1		x	Sistema Séptico Cónico 1000 Litros + Filtro Anaerobio + Trampa Grasas + tuberia y accesorios y campo de infiltración en espiga.	UND	1	$ 4.939.757,00	$ 4.939.757,00
Subtotal								**$ 11.746.402,00**
	5	**x**		**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
	5,2		x	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	2	$ 181.981,00	$ 363.962,00
Subtotal								**$ 363.962,00**
	6	**x**		**PINTURA**				
	6,1		x	Estuco sobre pañetes	M2	40,26	$ 20.160,00	$ 811.642,00
	6,2		x	Pintura en vinilo tipo 1	M2	40,26	$ 24.455,00	$ 984.558,00
	6,3		x	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	10,24	$ 37.390,00	$ 382.874,00
Subtotal								**$ 2.179.074,00**

	7	**x**		**CARPINTERÍA METÁLICA**				
	7,1		x	Puerta metalica cal. 20 (Según diseño).	M2	3,6	$ 547.671,00	$ 1.971.616,00
	7,5		x	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	9,36	$ 110.051,00	$ 1.030.077,00
Subtotal								**$ 3.001.693,00**
	8	**x**		**CUBIERTA**				
	8,1		x	Perfil metálico tubular 40*100*2 mm	ML	18,72	$ 95.966,00	$ 1.796.484,00
	8,2		x	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo mastermil, Color Azul	M2	22,46	$ 123.521,00	$ 2.774.282,00
Subtotal								**$ 4.570.766,00**
	9	**x**		**APARATOS SANITARIOS**				
	9,1		x	Suministro e instalación de lavamanos	UN	2	$ 597.806,00	$ 1.195.612,00
	9,2		x	Suministro e instalación de sanitarios	UN	2	$ 519.647,00	$ 1.039.294,00
	9,3		x	Suministro e instalación de ducha	UN	1	$ 168.347,00	$ 168.347,00
	9,4		x	Suministro e Instalación alberca	UN	19,9385	$ 809.690,00	$ 16.144.004,00
Subtotal								**$ 18.547.257,00**
	10	**x**		**ACARREO**				
	10,1		x	Acarreo de material a Heliconias	TON	9,46925	$ 281.156,00	$ 2.662.336,45
Subtotal								**$ 2.662.336,45**
Costo directo								**$ 82.534.428,45**
CAPÍTULO 4. BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA SEDE SINGAPUR- MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ								
	1	**x**		**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**				
	1,1		x	Localización y Replanteo	M2	19,84	$ 4.563,00	$ 90.530,00
	1,2		x	Descapote y nivelacion	M2	19,84	$ 5.205,00	$ 103.267,00

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	1,3		x	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	41,21	$ 48.051,00	$ 1.980.182,00
	1,4		x	Relleno manual con material común	M3	5,95	$ 41.901,00	$ 249.311,00
	1,5		x	Cerramiento en lona h=2,0 m	ML	25,84	$ 19.699,00	$ 509.022,00
Subtotal								**$ 2.932.312,00**
	2	**x**		**ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**				
	2,1		x	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	4	$ 40.340,00	$ 161.360,00
	2,2		x	Concreto ciclópeo 60% f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI y 40% Piedra	M3	1,91	$ 1.169.334,00	$ 2.233.428,00
	2,3		x	Zapatas de 0.80*0.80*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	4	$ 698.395,00	$ 2.793.580,00
	2,4		x	Viga de cimentación de 0.25*0.20 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	14,42	$ 219.304,00	$ 3.162.364,00
	2,5		x	Columnas de 0.20*0.10 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	21,99	$ 237.447,00	$ 5.221.460,00
	2,6		x	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	33,95	$ 123.167,00	$ 4.181.520,00
	2,7		x	Viga aérea de 0.20*0.10 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	11,44	$ 224.831,00	$ 2.572.067,00
	2,9		x	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	67,9	$ 66.002,00	$ 4.481.536,00
	2,1		x	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	17,84	$ 69.175,00	$ 1.234.082,00
	2,11		x	Meson en cto f'c= 210fgf/cm2 E=0.08 m R. No. 3 c/0.20 m.	M2	0,6	$ 322.177,00	$ 193.306,00
	2,12		x	Zapatas de 1,2*1,2*0.40 Refuerzo Ø 1/2" c/.20m.	UND	1	$ 1.122.016,00	$ 1.122.016,00
	2,13		x	Columnas de 0.30*0.30 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/0,10 m y C/0,15m en los tercios según diseño	ML	4	$ 355.976,00	$ 1.423.904,00
	2,14		x	Placa en concreto de 3.000PSI para tanque elevado, incluye refuerzo en 1/2" cada 0.10 m en ambos sentidos	M2	1,44	$ 655.248,00	$ 943.557,00
Subtotal								**$ 29.724.180,00**
	3	**x**		**PISOS Y ENCHAPES**				
	3,1		x	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	19,3	$ 168.502,00	$ 3.252.089,00
	3,2		x	Enchape para pisos	M2	3,4	$ 120.490,00	$ 409.666,00

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	3,3		x	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0,18	$ 201.338,00	$ 36.241,00
	3,4		x	Enchape para muros	M2	27,64	$ 112.462,00	$ 3.108.450,00
Subtotal								**$ 6.806.446,00**
	4	**x**		**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**				
	4,1		x	Bajante de aguas lluvia PVCS 4"	ML	16	$ 45.220,00	$ 723.520,00
	4,2		x	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 4".	ML	57,66	$ 45.220,00	$ 2.607.385,00
	4,3		x	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 2".	ML	5,49	$ 29.007,00	$ 159.248,00
	4,4		x	Punto sanitario de 4".	UND	2	$ 78.440,00	$ 156.880,00
	4,5		x	Punto sanitario de 2".	UND	5	$ 59.225,00	$ 296.125,00
	4,6		x	Sum. e inst tuberia PVCP Ø=1/2" RDE-09.	ML	20	$ 13.258,00	$ 265.160,00
	4,7		x	Punto hidraúlico de 1/2".	UND	8	$ 32.929,00	$ 263.432,00
	4,8		x	Caja de inspección de 0,80 X 0,80 X0,80.	UND	2	$ 731.221,00	$ 1.462.442,00
	4,9		x	Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 1.000 Litros	UND	1	$ 872.453,00	$ 872.453,00
	4,1		x	Sistema Séptico Cónico 1000 Litros + Filtro Anaerobio + Trampa Grasas + tuberia y accesorios y campo de infiltración en espiga.	UND	1	$ 4.939.757,00	$ 4.939.757,00
Subtotal								**$ 11.746.402,00**
	5	**x**		**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
	5,2		x	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	2	$ 181.981,00	$ 363.962,00
Subtotal								**$ 363.962,00**
	6	**x**		**PINTURA**				
	6,1		x	Estuco sobre pañetes	M2	40,26	$ 20.160,00	$ 811.642,00
	6,2		x	Pintura en vinilo tipo 1	M2	40,26	$ 24.455,00	$ 984.558,00
	6,3		x	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	10,24	$ 37.390,00	$ 382.874,00
Subtotal								**$ 2.179.074,00**
	7	**x**		**CARPINTERÍA METÁLICA**				
	7,1		x	Puerta metalica cal. 20 (Según diseño).	M2	3,6	$ 547.671,00	$ 1.971.616,00

	7,5		x	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	9,36	$ 110.051,00	$ 1.030.077,00
Subtotal								**$ 3.001.693,00**
	8	**x**		**CUBIERTA**				
	8,1		x	Perfil metálico tubular 40*100*2 mm	ML	18,72	$ 95.966,00	$ 1.796.484,00
	8,2		x	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo mastermil, Color Azul	M2	22,46	$ 123.521,00	$ 2.774.282,00
Subtotal								**$ 4.570.766,00**
	9	**x**		**APARATOS SANITARIOS**				
	9,1		x	Suministro e instalación de lavamanos	UN	2	$ 597.806,00	$ 1.195.612,00
	9,2		x	Suministro e instalación de sanitarios	UN	2	$ 519.647,00	$ 1.039.294,00
	9,3		x	Suministro e instalación de ducha	UN	1	$ 168.347,00	$ 168.347,00
	9,4		x	Suministro e Instalación alberca	UN	19,9385	$ 809.690,00	$ 16.144.004,00
Subtotal								**$ 18.547.257,00**
	10	**x**		**ACARREO**				
	10,1		x	Acarreo de material a Heliconias	TON	9,46925	$ 395.756,00	$ 3.747.512,50
Subtotal								**$ 3.747.512,50**
Costo directo								**$ 83.619.604,50**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 388.859.387,60**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 388.859.387,60**
ADMINISTRACIÓN	**$ 93.326.253,00**
IMPREVISTO	**$ 3.888.594,00**
UTILIDAD	**$ 19.442.969,00**
VALOR TOTAL	**$ 505.517.203,60**

ACALDÍA MU

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	24%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAME

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará el [40%] bajo las siguientes condiciones:

El [anticipo] se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el [anticipo] estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del [anticipo].

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN], el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL

acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en

la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de [las actas mensuales de obra], situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
[265]	[06/02/2026]	[505.517.203,60]

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

[La Entidad podrá escoger alguna de las siguientes formas de pago o configurar la que considere conveniente para cancelar el valor del contrato al Contratista. En todo caso, esta cláusula debe incluir todos los documentos y plazos necesarios para el pago, incluyendo el pago anticipado del contrato, en caso de que se haya pactado]

[En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica

validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0165 del 1 de noviembre de 2023 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan]

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [el estudio previo], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL

todo caso, [el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. [Previo análisis de oportunidad y conveniencia que se plasmará en los Documentos del Proceso, la Entidad Estatal incluirá la siguiente obligación]. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del [cinco por ciento (5 %) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad], la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los [cinco (05)] días siguientes contados a partir de [acta de inicio].

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL

11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [cinco (05)] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
18. Incluir cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto de criterios sociales y ambientales definido en el numeral 4.2.4 del Pliego de Condiciones] El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:
 [La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 12 – Criterios socio ambientales presentado con su oferta.]

19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
21. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
22. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
23. [La entidad deberá incluir las obligaciones que se deriven del artículo 80 de la Ley 2294 de 2023 cuando aplique]

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier naturaleza del contratante y aportar capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
2. Realizar la **"CONSTRUCCIÓN DE AULA Y BATERÍAS SANITARIAS EN ALGUNAS INSTITUCIONES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"**
3. Cumplir con las características técnica y responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato y demás condiciones establecidas.
4. Disponer de su infraestructura y capacidad administrativa y técnica para garantizar un equipo de trabajo idóneo que permita concluir en debida forma, la ejecución de los trabajos a realizar.
5. EL CONTRATISTA presentará a la Interventoría, para el control de la ejecución de la obra los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones: 1. Hojas de vida del personal profesional; 2. Relación del equipo mínimo obligatorio; 3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica; 4. Programa de obra; 5. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones, cronograma de actividades.

Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y Entidad Territorial.

6. El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes y de todo el personal requerido que haya sido ofertado por el mismo. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería.
7. Realizar aquellos trámites, permisos y compensaciones establecidas ante las corporaciones ambientales, permisos de paso ante particulares y trámites de consulta previa y de cabildos indígenas si son requeridos durante la ejecución del contrato.
8. El contratista deberá cumplir las normas de construcción corresponden a las especificaciones.
9. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
10. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Supervisión delegada revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.
11. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
12. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Municipio por estos hechos.
13. El plazo máximo para la ejecución del contrato de obra será el estipulado por la entidad.

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL

14. El contratista deberá instalar una valla informativa corresponderá a la vigente establecida por el Ministerio de Transporte.
15. El personal que labore en el proyecto deber cumplir en todo momento con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social y allegará los soportes de dichas afiliaciones y pagos, cuando sean requeridos para validación por parte de la Interventoría.
16. No revelar a terceros ni hacer uso directo o indirecto de la información confidencial a la que tuviere acceso durante el desarrollo del contrato.
17. Solicitar a la Interventoría, autorización expresa cuando considere necesario subcontratar servicios o mano de obra para la ejecución del contrato.
18. Estar en continua comunicación con el interventor del contrato para garantizar su visto bueno en la realización de todas las actividades.
19. El contratista deberá Ejecutar las obras, las cuales deben cumplir con las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción.
20. Responder por las reclamaciones que su personal o el personal de sus contratistas instaure o impulse por causa o con ocasión del contrato.
21. Evitar la contaminación con desechos materiales resultantes de la ejecución de obra, razón por la que deberá realizar una disposición adecuada del material sobrante en los sitios de trabajo.
22. Realizar y presentar el cronograma de trabajo y conforme a este, informar periódicamente avance de las actividades a la Interventoría del contrato.
23. Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de la obra para el cumplimiento del contrato.
24. El contratista deberá informar al interventor cuando pretenda iniciar actividades.
25. El contratista deberá cumplir con la ejecución de la obra en el tiempo, pactado en el contrato, en el caso de incumplimiento la entidad realizará, el respectivo procedimiento de que trata el estatuto general de contratación y demás normas que regulen la materia.
26. El contratista debe tener un plan de tránsito, con fin de evitar accidentes, avalado por la interventoría.
27. Cooperar en todo momento con el interventor del contrato para ejecutar cabalmente el alcance y objeto del contrato.
28. El contratista, deberá Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad

de los materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción, para lo cual deberá cuando la interventoría lo disponga en el plazo previsto por las mismas, entregar los correspondientes informes y documentos técnicos expedidos por el laboratorio ofrecido al momento de la presentación de la propuesta en los cuales se acredite y certifique las especificaciones y calidad de los materiales utilizados;

29. El CONTRATISTA deberá presentar periódicamente a la INTERVENTORÍA los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato
30. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato
31. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
32. El contratista propenderá la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de prosperidad social (familias en acción, jóvenes en acción y/o estrategia unidos y mujeres que residan en la zona de influencia de la obra; para ello, el contratista deberá solicitar al municipio el listado de personas pertenecientes a dichos programas, proveniente de prosperidad social.
33. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con Administración Municipal, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación;
34. El CONTRATISTA deberá cumplir y garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
35. El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales del personal que tenga en desarrollo del objeto contractual, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante el inicio, la ejecución y liquidación del contrato.
36. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
37. El contratista deberá estar presto a cualquier solicitud por parte de la interventoría.

38. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
39. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.
40. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
41. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
42. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
43. Adelantar las gestiones pertinentes para la obtención de todas las Licencias o Permisos requeridos para la ejecución de la obra ante la entidad competente bajo su propia cuenta.
44. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
45. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
46. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
47. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
48. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas, según requerimiento de interventoría o el municipio.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL

49. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
50. Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

[[El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL

o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato]

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [30%] de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a [1 SMMLV ó % del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

2. [La Entidad Estatal incluirá esta multa si del análisis de conveniencia y oportunidad decide incluir la obligación relacionada con la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional] 1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [5%] de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

3. **[**En caso de que el contratista haya obtenido puntos por criterios socioambientales, deberá incluirse lo siguiente: **Para el criterio social**: Por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular, durante toda la ejecución del contrato, a personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales, se entenderá como un incumplimiento contractual: 1. Mujeres cabeza de familia. 2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 3.Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con el requisito de edad para pensionarse, según lo establecido en la ley. 4. Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom (gitano). 5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP. 6. Personas pospenadas, o aquellas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo. 7. Víctimas del conflicto armado. 8.Sujetos de especial protección constitucional. 9. Personas en condición de pobreza extrema. [se debe seleccionar de acuerdo con lo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL

ofertado por el proponente] **Para el criterio ambiental:** Deberá incluirse por cada día de incumplimiento correspondiente al criterio ambiental por el cual se otorgó puntaje en el proceso de selección.]
causará multas equivalentes a [1 SMMLV ó % del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con la obligación contenida en el numeral 15 o 18 según la opción que corresponda de la cláusula novena durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].]

Se causarán multas equivalentes a [1 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] 1. Se impondrá una multa equivalente a [_____SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

[La Entidad podrá seleccionar alguna de las siguientes opciones de cláusula de multas, combinarlas o construir la que considere conveniente, atendiendo a las obligaciones contractuales, por lo que podrá establecer multas relacionadas con el incumplimiento de alguna o algunas obligaciones, aplicando los parágrafos si lo considera conveniente. El monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro]:

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [19], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos [mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL

Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17.CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

[Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación más cercano, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado]

CLÁUSULA 18.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

[En esta cláusula las entidades podrán incluir garantías adicionales a las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que hayan sido contempladas desde la etapa precontractual y se hayan indicado en el documento base del proceso.]

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [cinco (05)] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[Municipio de San Vicente del Caguán] identificada con el NIT [800095785-2]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>[10%]</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la [liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo]</td><td>[cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo]</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la [liquidación del Contrato o hasta que la Entidad</td><td>No aplica</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
		verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado], de acuerdo con lo que determine la Entidad	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	[5% del valor del contrato]
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	[Cinco (5) años contados del acta del recibo final del contrato]	[Diez por ciento (10%) del monto del contrato]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento		

Característica	Condición
	se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [cinco (05) años] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL

procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN] identificada con NIT [900.540.933] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[[200 SMMLV] En igual sentido la entidad deberá fijar el valor o porcentaje a asegurar de los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN] identificada con NIT [800.095.785-2]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. [Ejem: Amparo: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Plazo: xxxx Valor del amparo: Xxxxx]
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22.CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23.LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de [SEIS (06) MESES]

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JUAN DEL LOZADA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA CARMONA SEDE LAS HELICONIAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA CARMONA SEDE LA LIBERTAD N°2, INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA SEDE SINGAPUR] y el domicilio contractual es [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN].

CLÁUSULA 26.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.

2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se aprueba en el SECOP II, el [quince (15) de mayo de 2026]

Por la Entidad,

LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

HUMBERTO RODRIGUEZ CASTRO
CC N° 1.075.260.877 de Neiva] representante legal
CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.

Proyecto:
DUBERNEY ROJAS RAIGOSA
Asesor de Contratación

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL